

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	María Angélica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00152 00
Asunto	Resuelve solicitud

Mediante memorial del 12 de septiembre de 2023 (Doc. 82), la abogada ROCÍO MUÑOZ MONSALVE solicita que los dineros que le puedan corresponder a los herederos de MARÍA ANGÉLICA MONSALVE DE MUÑOZ sean consignados a la cuenta bancaria que allí enuncia.

Al respecto se le remite al numeral quinto del auto de fecha 22 de agosto de 2023 donde se indicó que los dineros sobrantes serían dejados a disposición del **proceso de sucesión judicial o notarial** que adelanten los referidos herederos (Doc. 77)

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7596e16566efad7c651806da82aed59304cc96ad46aef5feed3e5ca0adb268e9**

Documento generado en 03/10/2023 08:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>